RESOLUCIÓN N° 3058/2023
Encarnación, 11 de octubre del 2023

V I S T O:

La AMPLIACION DEL DICTAMEN U.O.C. Nº 03/2023 de fecha 10 de octubre del corriente año, presentado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** por la cual aclara y ratifica de la necesidad de llevar adelante el proceso de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS PARA EL RELLENO SANITARIO Y LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - URGENCIA IMPOSTERGABLE - I.D. N°432.532**; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la Nota DNCP N°7359/2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, se solicita la ampliación del dictamen U.O.C N° 03/2023 de fecha 02 de agosto del 2023, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe. ----------

Que, la *Resolución DNCP N° 1697/20, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, en su Artículo N° 2 establece:* ***Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.*** *Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: a) Con difusión previa, o, b) Con aviso de intención de compra* ***Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.***----------

Que, el Art. 7 de nuestra Carta Magna prescribe: ***"DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE.*** *Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental."*, y siendo competencia de los municipios la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos, conforme a lo establecido en el **Art. 9 de la Ley 3956/09** – De la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, la Municipalidad se encuentra obligada por todos los medios a brindar la satisfacción de estos derechos, en consecuencia, la urgencia impostergable queda debidamente justificada por las normas citadas precedentemente, por lo que se hace pertinente que la U.O.C amplíe de esta manera el Dictamen N° 03/2023.

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART.1) APROBAR la Ampliación del Dictamen N° 03/2023 emanado por la Dirección de la Unidad Operativa de esta Institución Municipal, con relación a la **CONTRATACIÓN POR VÍA**

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS PARA EL RELLENO SANITARIO Y LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - URGENCIA IMPOSTERGABLE - I.D. N°432.532, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART.2) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal